

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 4
RM N° 458/09

20 AGO

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**
**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 458/09**



Sucre, 10 de Agosto de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Con registro N° CDE1-231, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 0648/09 de 08 de julio de 2009, emitido por la Máxima Autoridad Ejecutiva, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del **Contrato N° 185/09 "Iluminación Campo Deportivo San Antonio Centro"**, a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo N° 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int.: 005/09). Segunda Convocatoria. CONTRATACIÓN MENOR A BS. 20.000.- OBRAS**

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose invitado a personas naturales con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto: **"Iluminación Campo Deportivo San Antonio Centro"**, bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) y Especificaciones Técnicas.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación mediante Resolución RPA-ANPE: N° 158/09; y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de las propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y, haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras) el 15 de Junio de 2009, recomendando adjudicar la ejecución del proyecto, al proponente **Sr. ROLANDO ORTIZ TORRES**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 308a/08 de 15 de Junio de 2009, de conformidad a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICA** el proyecto **"Iluminación Campo Deportivo San Antonio Centro"**, con un monto de BOLIVIANOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 37/100 (Bs. 19.479.37) al Sr. ROLANDO ORTIZ TORRES, cuyo tiempo de entrega de la obra será de OCHO DIAS CALENDARIO, computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder.

Que, el contrato de obra **"ILUMINACIÓN CAMPO DEPORTIVO SAN ANTONIO CENTRO"**, se encuentra reprogramado e inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), de 20 de mayo de 2009, N° Preventivo 06900,



Imputado Prog. 22, Proy. 0010, Act. 000, Obj. Gasto 42310, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 20.000.00.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato N° 0185/09**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Requerimiento de Propuestas de fjs. 01 a fjs. 33
Certificación Presupuestaria a fjs. 30
Especificaciones Técnicas a fjs. 17
Nota de Adjudicación a fjs. 72
Número de Identificación Tributaria a fjs. 78
Registro de Beneficiarios del SIGMA a fjs. 74
Solicitud de Retención del 7% a fjs. 77

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 29190 y su Reglamentación:

Invitación a Presentación de Propuestas Técnicas para contratación menores fjs. 058 a fjs. 062.
Presupuesto General del proyecto a fjs. 065
Designación de la Comisión de Calificación a fjs. 063
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a f. 064
Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fjs. 070
Informe de la Comisión de Calificación a fjs. 071
Evaluación de Cotizaciones o Requerimiento de Propuestas Técnicas a fjs. 069
Formulario de Presentación de Propuestas a fjs. 067
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fjs. 066

Que, el objetivo del proyecto es el de iluminar el campo deportivo "San Antonio Centro" para poder brindar mayor confort a los usuarios de este, promoviendo así el deporte mediante los campeonatos que se puedan realizar tanto en el día como en la noche.

Que, se iluminara mediante luminarias de 400W de haluros metálicos haz difuso las cuales sujetas a un tubo de F.G. de 4" de diámetro en los primeros 4 metros desde el ras de la fundación y de 3" de diámetro los últimos 3 metros.

Que, el proyecto contempla los siguientes ITEMS:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Instalación de faenas	GLB	1 00
2	Replanteo para disposición de postes	ML	60 61
3	Excavación común con maquinaria	M3	0 05
4	Excavación con Terreno Común	M3	0 26
5	Base de H° S° Tipo "E" para bloque de s	M3	0 39
6	Provisión de postes F G d=3"4" para iluminación	PZA	5 00
7	Tablero para medidor	PZA	1 00
8	Tendido de cable N° 10	ML	180 00
9	Reflector de 400W has difuso haluro	PTO	5 00
10	Limpieza General	GLB	1 00
COSTO TOTAL DE LA OBRA BS.			19.479.37

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.



POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.

Art.1º. **APROBAR** la suscripción del **Contrato N° 0185/09**, entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, **Alcaldesa Municipal**, Lic. Daysi Villanueva Manjón, **Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i.** y, Arq. Tommy Durán del Carpio, **Oficial Mayor Técnico** respectivamente y el **Sr. Rolando Ortiz Torres**, para la ejecución del proyecto: **"ILUMINACIÓN CAMPO DEPORTIVO SAN ANTONIO CENTRO"**, con un costo total de **Bs. 19.479,37** (BOLIVIANOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 37/100), y un plazo de ejecución de **OCHO (8) DIAS CALENDARIO**, bajo el siguiente detalle Técnico:

"ILUMINACIÓN CAMPO DEPORTIVO SAN ANTONIO CENTRO"

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Instalación de faenas	GLB	1 00
2	Replanteo para disposición de postes	ML	60 61
3	Excavación común con maquinaria	M3	0 05
4	Excavación con Terreno Común	M3	0 26
5	Base de Hº Sº Tipo "E" para bloque de s	M3	0 39
6	Provisión de postes F G d=3"4" para iluminación	PZA	5 00
7	Tablero para medidor	PZA	1 00
8	Tendido de cable N° 10	ML	180 00
9	Reflector de 400W has difuso haluro	PTO	5 00
10	Limpieza General	GLB	1 00

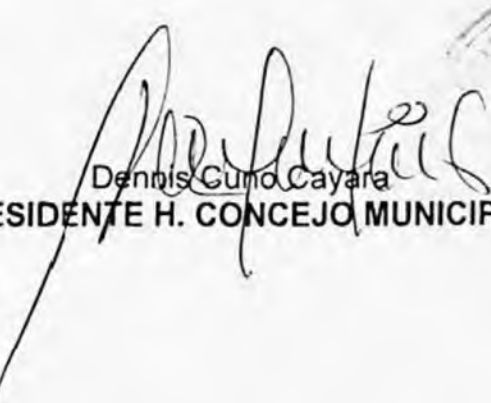
COSTO TOTAL DE LA OBRA	BS.	19.479.37
-------------------------------	------------	------------------

- Art.2º.** Los Gatos de mantenimiento, cuidado, y pago de consumo de Energía Electrica, del "Campo Deportivo San Antonio Centro" será de exclusiva responsabilidad de la JUNTA VECINAL SAN ANTONIO CENTRO.
- Art.3º.** Se **INSTRUYE** a la máxima Autoridad Ejecutiva, de cumplimiento a los Artículos 2º y 3º de la Resolución Municipal N° 182/08 de 30 de abril de 2008 en la Ejecución del Proyecto.
- Art.4º.** La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, será de estricto acuerdo a lo establecido en el requerimiento de propuestas y especificaciones técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de obras y la Sub Alcaldía del D-5.
- Art.5º.** Se **Instruye a la MAE**, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y así mismo disponga la **ejecución inmediata de la obra**, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art.6º.** La **Comisión de Recepción**, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.
- Art.7º.** **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados en el proyecto, a los dirigentes de la junta vecinal beneficiaria, para su respectivo control y seguimiento.



- Art.8º.** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9º.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dennis Cuno Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Sra. Linda Fátima Jadue Aramayo
SECRETARÍA a. H. CONCEJO MUNICIPAL